



**Secretaría
de Seguridad
Pública**



Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados

Programa: Servicios de Profesionalización Policial

Ejercicio fiscal: 2014

Anualmente el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca suscribe con la Federación, el convenio de coordinación para la asignación y ejercicio de los recursos Federales, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), dicho fondo está previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los acuerdos que determina el Consejo Nacional de Seguridad Pública número 10/XXXI/11, 03 y 05/XXXIII/12, mismos que permiten la programación de los recursos provenientes del FASP, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), en su carácter de intermediario y operador de los procesos del recurso en mención, encaminan las acciones para que la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial (DGSDP), dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), participe en el proceso de concertación, a través de la presentación de la propuesta de inversión para la ejecución del programa de prioridad nacional *"Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública"*.

Para la integración del proyecto de inversión de la DGSDP, se integra un plan de trabajo coordinado por la Oficialía Mayor (OM), enlace de la SSP ante el SESESP, el objetivo de presentar el proyecto para el ejercicio de los recursos federales 2014, es integrar proyectos viables en términos cuantitativa y cualitativamente.

Etapas del plan de trabajo:

- Recepción, análisis y definición:
 - La OM, solicita el proyecto de inversión y estructura programática presupuestal para su revisión de anexos, requerimiento de información complementaria.
- Plan definitivo:
 - La OM coadyuva con el SESESP en el análisis de la información, alinear los planes de adquisición-ejecución, consolidar información y validación plan definitivo.



**Secretaría
de Seguridad
Pública**



- Integración de expedientes de adquisición:
 - La DGSDP Integra en forma completa los expedientes de adquisición de los bienes proyectados en el Plan Definitivo para las gestiones correspondientes.
- Ejecución de compras:
 - La DGSDP realiza el trámite de pago, para la culminación del proceso, a través del pago a proveedores a cargo de la OM.
 - La OM, a través de la Dirección de Seguimiento de Recursos Federales es la ventanilla única de integración y gestión ante las instancias correspondientes, lo referente del recurso del FASP 2014.

Comentarios Específicos:

El propósito de la MIR, tomando en consideración la recomendación se propone replantear en los términos siguientes: “El personal operativo de las Instituciones Policiales, desarrollan sus conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas con la función Policial”.

Preguntas 5, 11, 12 y 73; los componentes de la MIR están determinados en razón a las funciones esenciales a cargo de la DGSDP, que es la profesionalización de los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, que es el proceso permanente y progresivo de formación, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales, mismos que son programados en razón al presupuesto autorizado por la Federación en la concertación de recursos, quien supervisa su ejecución a través de los reportes del cumplimiento de metas enviadas a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.

Pregunta 20; La población potencial atendida recae en razón a las metas compromiso establecidas y determinadas en la autorización del recurso del FASP 2014, en materia de servicios de capacitación proporcionados a las Instituciones Policiales.

Pregunta 46, 52, 54 y 56; La OM, por conducto de la Dirección de Seguimiento de Recursos Federales, informa de la autorización de la concertación del FASP 2014, a través del convenio de coordinación y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, que considera el proyecto de inversión, los cuadros de conceptos y los montos a que se sujetaran, los cuales a su vez son observados por los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2014, asimismo, los oficios de autorización y liberación de los recursos, que derivan de la Secretaría de Finanzas del Estado, permiten iniciar las gestiones para las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios del recurso del FASP 2014, situación por la cual los tiempos de ejecución de los recursos proceden a partir de la notificación de los documentos señalados.



**Secretaría
de Seguridad
Pública**



Es importante señalar que actualmente la población atendida es del 100%, se cumplieron las metas compromiso correspondientes al FASP 2014, en términos de servicios de capacitación, lo reportado previo al resultado de la evaluación estaba en razón a la disponibilidad del recurso para contratar a las instancias capacitadoras; se cuenta con las fichas de validación, constancias y las listas de asistencia para acreditar el cumplimiento, de igual forma, los recursos etiquetados para los servicios de capacitación, fueron ejercidos en su totalidad, informando su cumplimiento a la Federación a través de los reportes trimestrales remitidos a la OM de la SSP, quien a su vez remite al SESESP.


Programa Operativo Anual (POA)

Respecto a este recurso, el área de Recursos Financieros de la OM de la SSP, realiza una asignación anual a las Direcciones que la conforman para los gastos de operación.

Al Instituto de Profesionalización le asignan un presupuesto para el pago de servicios (energía eléctrica, agua, teléfono, combustible, etc.), en el entendido que una de las principales actividades de la Institución es capacitar a los integrantes de las Instituciones Policiales, por lo que se designa una partida de alimentación, servicio de comedor y víveres para personas, contando con un comedor en el cual se preparan los alimentos que consumen los alumnos durante su capacitación, la cantidad a presupuestarse es de \$30.00 por elemento, mismos que se designan para desayuno, comida y cena.

Todos estos gastos de operación tienen que ser avalados y autorizados por la OM a través de la Dirección de Recursos Financieros, ya que ellos se encargan del pago de los mismos.


Referencias


Lic. Luis Germán Rodríguez Gutiérrez
Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial (DGSDP)


Lic. Roberto Huerta García
Director de Formación y Profesionalización, encargado del Instituto de Profesionalización, dependiente de la DGSDP


Lic. Iván Raúl Ruiz Bustamante
Dirección del Centro de Reclutamiento, dependiente de la DGSDP


Lic. María Antonia Pérez Álvarez
Jefa de Departamento de Capacitación, dependiente de la DGSDP


Lic. Magda Elena Sebastián Aquino
Enlace Administrativo de la DGSDP



DIRECCIÓN GENERAL
2/10/2016 OAXACA